SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Control y Operación de Sistemas

326-SAT-VI-A-2.- 2142

México, D.F., a 08 de mayo de 2002.

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre las modificaciones al apéndice 17 del anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación:

APENDICE 17 CODIGO DE BARRAS

CAMPO	LONGITUD	FORMATO
DESPUÉS DE CADA CAMPO, INCLUYENDO EL ULTIMO, SE DEBEN PRESENTAR LOS CARACTERES DE CONTROL CARRIAGE RETURN Y LINE FEED. ADEMÁS, PARA EL PEDIMENTO DE TRANSITO SE LLENARA CON OCHO ASTERISCOS, EL CAMPO NUMERO 6 (ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR) EN TANTO ESTAS OPERACIONES NO SE TRAMITEN EN LA TERCERA ETAPA DE SAAI. LOS CAMPOS 8, 9 Y 10 DE IMPORTES SE LLENARAN CON CEROS PARA EL PEDIMENTO PARTE II (EMBARQUE PARCIAL DE MERCANCiAS).		
TRATANDOSE DE FACTURAS, EN LOS CASOS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS, EN EL CAMPO 4 SE DECLARARA EL NUMERO DE LA FACTURA; EN EL CAMPO 8 EL VALOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA FACTURA, ES DECIR EL PRECIO PAGADO EN DOLARES AMERICANOS; EL CAMPO 9 SE LLENARA CON CEROS Y EL CAMPO 11 CONTENDRA EL NUMERO CONSECUTIVO QUE EL SAAI O EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A ESA FACTURA.		

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central de
Regulación del Despacho Aduanero.

Ing. Jorge Montoya Castro.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p. Lic. José Guzmán Montalvo. Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento
C.C. Administradores de las aduanas del país.

PCN/BESP